ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

PRÓRROGA 02, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-0295 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y UNIÓN TEMPORAL AAN 2025.

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL AAN 2025** **Nit. 901921735-5** **R/legal SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** **C.C. No. 63.368.762 de Bucaramanga**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.**
VALOR INICIAL	**CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.166.108.792) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**
VALOR A ADICIONAR	**UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.000.188.754.54)**
VALOR TOTAL	**SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS Mcte ($7.371.842.039.34), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 085 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, *"para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad",* de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** C.C No **63.368.762 de Bucaramanga**, quien actúa en representación de **UNION TEMPORAL AAN 2025 Nit 901921735-5**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Prórroga 02, Adición No. 03 y Modificación No. 04 del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 2025-0295,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones y aclaraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Que el día 27 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios 2025-0295, con UNION TEMPORAL AAN 2025. y cuyo objeto es " PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.". Que con fecha 01 de marzo de 2025 se suscribió el acta de inicio con un plazo de 09 meses, cuya terminación es el 30 de noviembre de 2025. Con fecha 07 de marzo de 2025 mediante el acta 02 se suscribió el modificatorio 01. Con fecha 25 de julio de 2026 mediante acta 06 se suscribió la adición 01 y modificatorio 02, con certificado de disponibilidad presupuestal 2025070187 y registro presupuestal 2025080006. Con fecha 03 de octubre de 2025 mediante acta 09 se suscribió el acta de adición 02, prorroga 01 y modificatorio 03, con certificado de disponibilidad presupuestal 2025100116, 2025100118 y registros presupuestales 2025100232, 2025100233. Que los servicios de la Secretaría Administrativa – Dirección de Recursos Físicos y de la Secretaría de

Educación se encuentran contratados hasta el 31 de diciembre de 2025 y se requiere garantizarlos hasta el 17 de febrero de 2026. Razón por la cual, se hace necesaria la adición 03, prorroga 02 y modificación 04 al presente contrato. Que de acuerdo a la liquidación de los servicios con las tarifas establecidas a la fecha por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Resolución 20251000059517CS, y contemplando una proyección de incremento del Salario Mínimo Mensual Legar Vigente del 10% para la vigencia 2026, nos da como valor de referencia la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.565.850), valor que una vez se emitida la circular de tarifas para la vigencia 2026 por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se procederá a reliquidar el valor de los servicios y ajustar el contrato.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026							
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS							
SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO DE 2026							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 mes y 17 días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	24 horas - 30 días al mes	20	24	$ 16.523.033,00	$ 750,00	$ 517.721.700,67
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	$ 7.398.353,00	$ 335,82	$ 11.590.753,03
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes y 17 días	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 16.829.015,00	$ 750,00	$ 52.730.913,67
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	De 6 p.m. a 9 p.m. / 30 días al mes	3	3	$ 1.849.588,00	$ 83,96	$ 8.693.063,60
	1 mes y 17 días	De 9 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	3	9	$ 7.275.091,00	$ 330,23	$ 34.192.927,70
	1 mes y 17 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	3	12	$ 2.466.118,00	$ 111,94	$ 11.590.754,60
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							**$ 636.520.113,27**
BASE PARA IVA - AIU 10% [Informativo]							**$ 63.652.011,33**
IVA 19% SOBRE AIU							**$ 12.093.882,15**
VALOR TOTAL RECURSOS FISICOS							**$ 648.613.995,42**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

SECRETARIA DE EDUCACION SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO DE 2026							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 mes y 17 días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	De 6 p.m. a 9 p.m. / 30 días al mes	19	3	$ 1.849.588,00	$ 83,96	$ 55.056.069,47
	1 mes y 17 días	De 9 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	19	9	$ 7.275.091,00	$ 330,23	$ 216.555.208,77
	1 mes y 17 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	19	12	$ 2.466.118,00	$ 111,94	$ 73.408.112,47
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							**$ 345.019.390,70**
BASE PARA IVA - AIU 10% [Informativo]							**$ 34.501.939,07**
IVA 19% SOBRE AIU							**$ 6.555.368,42**
VALOR TOTAL EDUCACION							**$ 351.574.759,12**
VALOR TOTAL ADICION							**$ 1.000.188.754,54**

Que la Dirección de Recursos Físicos solicito la aprobación de vigencias futuras ordinarias al Consejo Municipal de Política Fiscal. La Secretaría de Hacienda presento el proyecto de acuerdo al Concejo Municipal. El Concejo Municipal procedió a aprobar la solicitud de vigencias futuras mediante el Acuerdo No.100-02.01.15 del 27 de octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2026" En consecuencia, a lo anterior y al Decreto 050 de 2024 "por el cual se crea el comité de contratación" modificado por el decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomienda por medio de Acta No. 34 del 19 de noviembre de 2025 se recomienda adelantar la presente adición 03, prorroga 02 y modificación 04 al presente contrato.**2. OBJETO DE LA PRÓRROGA:** Se establece la prórroga en UN (01) MES Y 17 DIAS, tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES Y 17 DIAS.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

PLAZO INICIAL	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PLAZO FINAL
(09 meses) del 01-03-2025 AL 30-11-2025	(01 mes) del 01-12-2025 AL 31-12-2025	(1 mes y 17 días) del 01-01-2026 AL 17-02-2026	(11 meses y 17 días) del 01-03-2025 AL 17-02-2026

3. OBJETO DE LA ADICIÓN: Adicionar el valor de UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.000.188.754.54) y modificar las cláusulas terceras, cuarta. Que para dar cumplimiento a las normativas establecidas se requiere adicionar el valor de UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.000.188.754.54).

VALOR INICIAL	ADICION 01	ADICION 02	ADICION 03	VALOR TOTAL
5.166.108.792,00	738.632.732,91	466.911.759,89	1.000.188.754,54	7.371.842.039,34

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Acuerdo No. 100-02-01-15 de 2025. 27 de octubre de 2025. "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Alcalde Municipal De Fusagasugá Para Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias Y Excepcionales Para La Vigencia 2026".
Recursos vigencia 2026 proyecto vigencias futuras - Secretaría Administrativa/Dirección de Recursos Físicos.

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
6.0.0	2.3	2.3.2.02.02.008.6.0.0.4599025.168	45	4599	4599025
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
168		85250	1.2.4.3.03	2024252900063	1.000.188.754,54

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Teniendo en cuanta la adición 03 y la modificación 03 efectuada, se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA y CUARTA, las cuales quedaran así: • CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES Y 17 DIAS. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Fusagasugá. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. • CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS Mcte ($7.371.842.039.34), incluye IVA y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la dirección de presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION EN VALOR: Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales" **7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la

cobertura de las garantías solicitadas en el contrato principal, con sus respectivos amparos, modificados de acuerdo con la adición aquí contenida, cargando el respectivo anexo en la plataforma SECOP II. **8. <u>OTRAS DISPOSICIONES:</u>** Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios 2025-0295 permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

La presente Prórroga 02, Adición No. 3 y Modificación No. 4, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II.